Confidencial. Eliminado 10 palabras que contiene direccion, Clave de Elector, conforme al acuerdo IMCFD/CT/VP0007//2020 emitido por el Comit® de Trasparencia con fecha 14 de octubre de 2020, con fundamento legal en los art²culos 128 y 134 de la LTAIPECH. Jur²dico. Sin temporalidad.

No. de Convenio IMCFD/0017/2020

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2020 COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDÁRIZ DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DOMINARA "EL INSTITUTO". Y POR OTRA PARTE LA C. MARISELA YAÑEZ MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DOMINARA "EL PRESTADOR"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS LAS PARTES, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL INSTITUTO",** por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1.Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 04 de Septiembre de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

3. Que de conformidad con el Artículo 18 de su Reglamento Interior, Fracción II, la representación legal del Instituto recae en su Director, quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por la C. Presidenta Municipal Lic. María Eugenia Campos Galván, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4. Que señala como su domicilio para los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en la **Avenida Homero número 330 de la Colonia Complejo Industrial Chihuahua**.

5. Que de conformidad con las disposiciones vigentes en el capítulo Tercero Sección Tercera Artículo 18 Fracciones 11 y XV del Reglamento que lo rige, el Director del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud del Municipio de Chihuahua, se encuentra facultado para celebrar contratos con terceros.

6. Declara requerir los servicios de una persona con los conocimientos y experiencia como instructor, para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; a fin de que apoye a la dependencia según las indicaciones que se le expidan

II."EL PRESTADOR", por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, declara:

1. Manifiesta **"EL PRESTADOR"** ser de nacionalidad Mexicano, mayor de edad, con domicilio en la [redacted] **Código Postal** [redacted] y que cuenta con la capacidad física y jurídica para obligarse en términos del presente instrumento legal, para lo cual se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [redacted]

2. Manifiesta que no cuenta con Registro Federal de Contribuyentes.

3. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, asi como los elementos y experiencia suficientes para la realización del objeto del contrato.

4. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar sus servicios que se estipulan en el presente contrato.

5. Las actividades dentro del Objeto del contrato, es la prestación de servicio de mercadotecnia, estando a disposición de realizarlas en las ubicaciones estipuladas en las siguientes clausulas.

6. Conoce y ha inspeccionado las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio prestado objeto de este contrato, y ha considerado todos los factores que intervienen en el mismo; manifestando que dispone de elementos materiales e intelectuales suficientes para obligarse en los términos del presente.

7. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento legal.

III.DECLARACIONES CONJUNTAS:

1. Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente personalidad.

2. Declaran "LAS PARTES" que tienen capacidad legal y ser hábiles para contratar, ser contratados y así como obligarse en los términos de este CONTRATO, además que en la celebración del presente no existe dolo, mala fe o vicio del consentimiento alguno, mismo que sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. Por virtud del presente contrato EL PRESTADOR se compromete a otorgar a favor del Instituto de manera onerosa, sus servicios de "Mercadotecnia", en las instalaciones de Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ubicado en la avenida Homero numero 330 colonia complejo Industrial Chihuahua, Código Postal 31136, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, consistentes en las siguientes actividades:

- Revisar toda publicación de medios digitales (Facebook) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Llevar a cabo modificaciones y correcciones a las campañas publicitarias que realiza el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Asesorar al área de Comunicación

EL PRESTADOR queda obligada a entregar mensualmente evidencia del trabajo realizado.

EL PRESTADOR llevará a cabo sus servicios contratados única y exclusivamente para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Los elementos necesarios para prestar el servicio serán proporcionados por el Instituto conforme a las requisiciones que al respecto establezca EL PRESTADOR.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO. El Instituto erogara a favor de EL PRESTADOR los servicios prestados mediante cheque nominativo a cuenta, día ultimo de cada mes, dentro de las instalaciones

ubicadas en la avenida Homero numero 330 colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31136, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

TERCERA.- HONORARIOS: Como contraprestación de los servicios mencionados en la cláusula segunda, **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar el servicio de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por mes. El pago respectivo se efectuará a los últimos días del mes.

CUARTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO. El prestador deberá otorgar la prestación de sus servicios de lunes a viernes, o cada vez que se requiera de sus servicios.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será desde su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO. Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal las partes podrán optar por el cumplimiento o la rescisión y el resarcimiento de los daños y perjuicios de conformidad con el artículo 90º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. "LAS PARTES", en cumplimiento del presente contrato, se comprometen a garantizar la aplicación de las legislaciones nacionales en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, "EL INSTITUTO", se compromete a garantizar los derechos de los beneficiarios respecto al tratamiento de sus datos de carácter personal y el ejercicio por dichos beneficiarios, de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación que pueda prever la legislación específica de México.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: "EL INSTITUTO" a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PRESTADOR".**

NOVENA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito.

DÉCIMA.-ENCABEZADOS. Los encabezados de las cláusulas del presente contrato se incluyen únicamente para la facilidad en el manejo del mismo, pero no afectarán la interpretación que de las mismas se haga conforme a la ley.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables en la materia para el estado de Chihuahua, así mismo convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de los Estados Unidos

Mexicanos, ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Contrato y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA- CONSENTIMIENTO. Las partes manifiestan que para la celebración del presente contrato no hubo error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su voluntad.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES y ENTERADAS DE SU CONTENIDO y ALCANCE LEGAL LO RATIFICAN y FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2020.

"EL INSTITUTO" **"EL PRESTADOR"**

LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDÁRIZ
DIRECTOR DEL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

C. MARISELA YAÑEZ MARTINEZ.

"TESTIGO DEL INSTITUTO" **"TESTIGO DEL PRESTADOR"**

CARATULA DE CLASIFICACIÓN PARCIAL

CONCEPTO	
AREA QUE CLASIFICA	Jurídico
FECHA DE CLASIFICACIÓN	14 de octubre de 2020
ACUERDO DEL COMITÉ EN EL QUE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA	Acuerdo IMCFD/CT/VP0007/2020
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	Versión pública de Contratos para cumplimiento de Obligaciones de Transparencia
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES	Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (domicilio, clave de elector y rfc)
FUNDAMENTO LEGAL	Articulo 128 y 134 de La Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua
PERIODO DE RESERVA	Sin temporalidad
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	No aplica

Chihuahua, Chih. A 14 de octubre de 2020

RUBRICA DEL TITULAR DEL AREA QUE CLASIFICA

LIC. MARCOS BERNARDO FLORES ANTILLÓN
JURIDICO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE